

# Programa para el desarrollo de la innovación y la transferencia tecnológica

## Bases de participación

V4. 08/10/2024

## Eatex Food Innovation Hub



## **ÍNDICE**

1.	<a href="#">INTRODUCCIÓN</a>	3
2.	<a href="#">¿A QUIÉN SE DIRIGE EL PROGRAMA?</a>	3
3.	<a href="#">¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SON FINANCIABLES POR ESTE PROGRAMA?</a>	4
4.	<a href="#">¿QUÉ SE OFRECE?</a>	5
5.	<a href="#">POLÍTICA SOBRE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIA</a>	8
6.	<a href="#">¿CÓMO ES EL PROCESO?</a>	9
	6.1. Pre-solicitud	10
	6.2. Preparación y solicitud de proyecto	10
	6.3. Evaluación y selección	11
	6.4. Presentación de documentación para el comienzo de ejecución	12
	6.5. Ejecución y seguimiento del proyecto	13
	6.7. Transferencia	14
	6.8. Soporte	15
7.	<a href="#">CALENDARIO DEL PROGRAMA</a>	15
8.	<a href="#">NOTIFICACIONES</a>	15
9.	<a href="#">COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</a>	15
10.	<a href="#">CONSENTIMIENTO</a>	16
11.	<a href="#">PROTECCIÓN DE DATOS</a>	16
	<a href="#">ANEXO. HISTORIAL DE VERSIONES</a>	17

## 1. INTRODUCCIÓN

---

**Eatex Food Innovation Hub** (en adelante Eatex) es el hub de innovación colaborativa para la promoción de la transferencia e implantación de tecnología en la industria agroalimentaria.

Eatex, así como las actividades, programas y servicios que se desarrollan a través de él, son gestionados y llevados a cabo por CNTA ([www.cnta.es](http://www.cnta.es)), que cuenta con el apoyo de Gobierno de Navarra y del Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Plan Complementario de Agroalimentación - Agroalnext (Resolución 407E/2022, de 30 de noviembre, de la Directora General de Innovación, por la que se concede al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA) una ayuda de 12.160.529 euros para la ejecución del proyecto "MRR Plan Complementario de Agroalimentación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"). El Plan Complementario de Agroalimentación Agroalnext está ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Eatex no tiene fórmula jurídica propia, sino que es una estructura creada dentro de CNTA.

El objetivo principal de Eatex es **mejorar y acelerar la transferencia tecnológica de soluciones de valor desde los centros de I+D hacia el sector agroalimentario**. Se pretende favorecer la doble transformación, digital y sostenible del sector agroalimentario, con el foco dirigido a la mejora del impacto de las actividades de I+D+i y su transferencia al sector. Las tecnologías y soluciones deben generarse, desarrollarse, hacerse accesibles y aplicarse con un enfoque multidisciplinar y colaborativo entre actores, cercano a los procesos productivos y al mercado, que maximice su potencial de transferencia e implementación.

Para ello, se pone en marcha este **Programa para el desarrollo de la innovación y la transferencia tecnológica** que apoya el desarrollo de soluciones y tecnologías innovadoras por parte de centros de I+D que puedan ser transferidos para la obtención de nuevos y/o mejores productos, procesos y servicios para el sector agroalimentario.

Las áreas a las que se dirige el Programa son:

- Impulso a la agricultura y ganadería del futuro
- Búsqueda de nuevos ingredientes y modelos de producción
- Desarrollo de nuevos alimentos y bebidas para una alimentación saludable
- Implementación de la industria 4.0 y los procesos hiperconectados
- Innovación aplicada a los sistemas de envasado y conservación de los alimentos
- Circularidad y valorización del uso de residuos y subproductos

## 2. ¿A QUIÉN SE DIRIGE EL PROGRAMA?

---

Para maximizar la transferencia y aplicabilidad de tecnología y soluciones innovadoras en el mundo empresarial, se considera importante que el desarrollo de dichas soluciones se lleve a cabo en un marco de colaboración y cocreación y con foco en el usuario final.

Por ello, con el presente Programa, Eatex apoya la realización de proyectos para el desarrollo de soluciones innovadoras en los que **las empresas participantes son las promotoras y responsables de definir el reto** e interesadas y comprometidas en **implementar los resultados y los centros de I+D son los ejecutores principales de las actividades de I+D+i** para la obtención del resultado con potencial de explotación, para su **transferencia** a las empresas **según acuerdo entre las partes** del consorcio.

El consorcio solicitante debe estar constituido por, al menos, una empresa legalmente establecida y un Centro de investigación, Universidad o Centro tecnológico acreditado del Sistema Navarro de I+D (SINAI): <https://www.aditechcorp.com/conoce-el-sinai/>). Podrán incorporarse más participantes al consorcio, tanto empresas como centros de I+D, en cuyo caso, deberá designarse un líder por cada tipo de entidad.

Las empresas podrán acceder al programa con independencia del ramo de actividad, de su tamaño y de su ubicación. Se aceptan, por tanto, solicitudes de empresas constituidas en territorio español y fuera del territorio español.

### 3. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTE PROGRAMA?

Proyectos **promovidos** por **empresas**, que aborden problemas y oportunidades del sector agroalimentario, con **soluciones tecnológicas innovadoras desarrolladas** por un **centro o centros de I+D del SINAI** en determinados ámbitos de actuación, que den como resultado nuevos o mejores productos, procesos y/o servicios comercialmente viables, a implementar por las empresas promotoras.

A continuación, se detallan las áreas de investigación a las que deben dirigirse los proyectos. Se incluye una descripción y ejemplos de proyectos, que no son excluyentes.

<b>IMPULSO A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL FUTURO</b>	<b>Descripción:</b> Optimización o generación de nuevos insumos agrícolas y sistemas de producción que aseguren o mejoren la productividad y rentabilidad de los cultivos y de las cabañas de ganado, y/o reducir su impacto medioambiental.
	<b>Ejemplos:</b> Nuevas variedades, sistemas de riego más eficientes, nuevos fertilizantes y agroquímicos, control de enfermedades, salud del suelo, <i>vertical farming</i> , nuevos materiales, etc.

<b>BÚSQUEDA DE NUEVOS INGREDIENTES Y MODELOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>Descripción:</b> Identificación o generación de nuevas materias primas o ingredientes alternativos y sus sistemas de obtención.
	<b>Ejemplos:</b> Proteínas alternativas, proteínas vegetales, agricultura celular, fermentación de biomasa y de precisión, algas, hongos, etc.
<b>DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	<b>Descripción:</b> Optimización o generación de nuevos alimentos y bebidas, con perfil nutricional y funcional mejorado, cuya innovación contribuya a la salud de las personas.
	<b>Ejemplos:</b> Soluciones para reducción de grasa, sal, azúcar, nuevos ingredientes funcionales, productos basados en plantas, adaptación a las necesidades específicas de las personas.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA 4.0 Y LOS PROCESOS HIPERCONECTADOS</b>	<b>Descripción:</b> Desarrollo y mejora de los procesos a través de la adaptación de nuevas tecnologías digitales al sector agroalimentario.
	<b>Ejemplos:</b> Captación de datos y sensórica, modelización y sistemas para toma de decisiones, inteligencia artificial, agricultura de precisión, robótica para automatización de procesos, trazabilidad a lo largo de la cadena de valor.
<b>INNOVACIÓN APLICADA A LOS SISTEMAS DE CONSERVACIÓN Y ENVASADO DE LOS ALIMENTOS</b>	<b>Descripción:</b> Optimización o generación de nuevas estrategias de conservación y envasado de alimentos, a lo largo de toda la cadena de valor, desde el origen del alimento, su producción, envasado, distribución, etc. que permitan alargar la vida útil, de una forma segura, evitando mermas y desperdicios.
	<b>Ejemplos:</b> Conservantes alternativos, bio-control, tratamientos de conservación no térmicos, nuevos o mejores materiales de envasado.
<b>CIRCULARIDAD Y VALORIZACIÓN DEL USO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS</b>	<b>Descripción:</b> Aplicación de soluciones de circularidad en el tratamiento de residuos y subproductos agroalimentarios para su revalorización y/o la reducción de su impacto medioambiental.
	<b>Ejemplos:</b> <i>Upcycling</i> , obtención de ingredientes, insumos y materiales, soluciones para la gestión de residuos ganaderos.

Los proyectos pueden desarrollar innovaciones próximas a industrialización y comercialización o pueden abordar problemas complejos, en entornos de incertidumbre media-alta, con un plazo de ejecución variable, de varios meses a 2 años. En todo caso, la fecha máxima de ejecución es 30 de septiembre de 2025.

## 4. ¿QUÉ SE OFRECE?

Eatex implementará en este programa **dinámicas de investigación ágiles y avanzadas**, actuando sobre la forma en la que se desarrollan y se transfieren los resultados, con el objetivo de **incrementar las tasas de éxito y reducir los riesgos asociados**.

La metodología se basa en los siguientes aspectos clave:

- El punto de partida será el **reto u oportunidad de mercado**. Una oportunidad con impacto en negocio para la que la empresa tiene la forma de implantar y llegar a mercado, pero no la tecnología o solución desarrollada o validada. Un reto incluido en su plan estratégico y de gestión. Y que se refleje cómo la tecnología o solución que se desarrolla e implementa, impactará en la empresa.
- Promoción de la **colaboración** entre diferentes agentes que pueden aportar a la resolución del reto: centros de I+D, startups, etc.
- Foco en **impacto y rentabilidad** para la selección de proyectos
- **Evaluación continuada** de los resultados de la investigación y correspondiente contraste con su interés y potencial de una forma ágil e interactiva.
- La **transferencia** estará presente desde el inicio de los proyectos. Será un aspecto crítico en la selección de los mismos y durante todo el proceso de ejecución técnica. Sólo los proyectos con entidades participantes comprometidas con la transferencia podrán ser beneficiarios.

Así Eatex, de acuerdo con esta orientación, participa a lo largo de todo el proceso, contribuyendo a la conformación, ejecución y éxito de los proyectos, en cuanto a la obtención de resultados explotables y su transferencia efectiva, con las siguientes aportaciones principales:

### **Construcción de consorcio y proyecto de desarrollo de la solución**

Desde Eatex se contribuye a construir el consorcio para llevar a cabo el proyecto de desarrollo, identificando los centros de I+D de la red SINAI que pueden ayudar en el reto, así como encontrar colaboradores, startups y otras empresas, que tengan intereses compartidos o complementarios.

Eatex será el líder y coordinador de la fase de preparación del proyecto, solicitando a las partes la información requerida para formalizar la solicitud y dinamizando el intercambio de dicha información. Además, Eatex se encargará de la propuesta de las condiciones de transferencia del resultado.

### **Asumimos el riesgo del desarrollo.**

**Eatex asume los gastos de las actividades no económicas ejecutadas por los centros de I+D** en los proyectos seleccionados. Esto supone que, **si el resultado no cumple con los criterios de éxito** y no se produce la transferencia, **la empresa no debe asumir ningún pago por el desarrollo del proyecto**. Por su parte, el centro de I+D ve así soportados los gastos en los que incurre por el desarrollo.

La fórmula a utilizar para llevar a cabo esta aportación será la de **subcontratación** de los centros de I+D por parte de Eatex.

Esta subcontratación cumplirá con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, así como en las bases reguladoras del acuerdo de concesión. Los gastos elegibles en los que pueden incurrir los centros, y que podrán ser incluidos en dicha subcontratación, son:

- Gastos de personal (personal investigador y personal técnico) directamente dedicado al proyecto en la medida y durante el periodo en que se dedique al mismo.
- Gastos de equipamiento: limitados a la amortización del equipamiento en la medida y durante el periodo en el que se utilice para el proyecto.
- Otros gastos: limitados a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución de los proyectos que no se corresponden a costes de personal y equipamiento incluyendo, entre otros, costes de fungible y subcontrataciones hasta el límite permitido por la Ley General de Subvenciones. La subcontratación debe cumplir los requisitos de la Ley foral de subvenciones.
- Se podrán imputar costes indirectos hasta un quince por ciento (15 %) de la suma de los costes directos
- No serán subvencionables, aunque tengan relación con las actividades del proyecto, los siguientes gastos:
  - Adquisición de licencias informáticas o equipamiento.
  - Gastos de formación del personal
  - Gastos relativos a la documentación del proyecto
  - Gastos de administración y de material de oficina
- No se podrán imputar costes financieros ni márgenes comerciales.
- No se financiarán gastos presupuestarios ordinarios y recurrentes. Todos los gastos deberán responder de manera indubitada al proyecto seleccionado para su financiación.
- En el caso de que el beneficiario de la ayuda esté sometido a la legislación de contratos del sector público deberá someterse a lo dispuesto en la misma.

Se aceptarán los gastos incurridos por las entidades beneficiarias entre la fecha de inicio y fin de proyecto, que vendrán indicadas en los correspondientes acuerdos.

Las **empresas** participantes podrán incurrir en gastos para la ejecución del proyecto, pero **no recibirán ayuda** a través de este programa, lo que no impide que se puedan financiar a través de otras convocatorias o vías.

### **Seguimiento de los proyectos**

Eatex llevará a cabo un seguimiento de los proyectos basado en filosofía *Agile*. Esto supone una aceleración en la generación o la obtención de los resultados, mayor flexibilidad y un proceso de evaluación continuada del avance de los proyectos según los criterios de éxito elegido, evitando alargar las investigaciones que no vayan a buen término, e implementar mejoras mientras la investigación se lleva a cabo.

## **Apoyo a la transferencia**

La transferencia del resultado obtenido en los proyectos, de los centros de I+D a las empresas, es el propósito último del Programa.

Así, Eatex propone un modelo de trabajo con foco, desde su inicio, en la consecución de la transferencia de los resultados de investigación al sector. Así, liderará la propuesta de condiciones de transferencia y coordinará la construcción de los acuerdos que formalicen los términos y condiciones de dicha transferencia.

## **Uso de las instalaciones de Eatex durante la ejecución de proyectos**

Las entidades participantes en los proyectos seleccionados podrán (con petición previa) utilizar gratuitamente las instalaciones de Eatex para la realización de determinadas actividades relacionadas con dichos proyectos: trabajo de oficina en coworking, reuniones, preparación y presentación de muestras en cocina o laboratorio, actividades de demostración. Eatex cuenta con un espacio de 200 m2 que incluye 9 puestos de trabajo, cocina equipada y una sala de reuniones.

## **5. POLÍTICA SOBRE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIA**

Se considera resultado cualquier resultado tangible o intangible (datos, conocimiento o información) que se genera en el proyecto, cualquiera que sea su forma o naturaleza, ya sea que pueda protegerse o no, así como cualquier derecho adjunto, incluidos los derechos de propiedad intelectual<sup>1</sup>. Los propietarios podrán proteger adecuadamente sus resultados si la protección es posible y deseable.

En lo que se refiere a la propiedad de los resultados, la norma general será **que hasta que ocurra la transferencia, los resultados son propiedad de la entidad que realiza la actividad de investigación y los genera**. Se podrá plantear la copropiedad de los resultados, previo análisis y acuerdo con la empresa. La propiedad de los resultados se concretará en el acuerdo de consorcio del proyecto, a firmar entre los participantes e Eatex.

La explotación de los resultados se refiere a su uso en otras actividades distintas de las propias del proyecto en el que se han generado, incluidas, entre otras, la explotación comercial, el desarrollo, la creación, la fabricación y la comercialización de un producto o proceso, la creación y prestación de un servicio<sup>2</sup>.

**En caso de éxito del proyecto**, a evaluar y decidir según los criterios definidos previamente por las partes, **se procederá a la transferencia del resultado para su explotación por parte de la empresa**, vía cesión o licencia (transmisión o uso) o cualquier otra fórmula acordada entre las partes, con la correspondiente **contraprestación económica** por parte de la empresa.

<sup>1</sup> Tomando como referencia la definición incluida en "EIT Food IP Policy"

<sup>2</sup> Tomando como referencia la definición del "Model Grant Agreement" de Horizon Europe



**Eatex**, como consecuencia de su contribución al proyecto y a los resultados que se obtienen (detallada en el Apartado 4), **participará** en los derechos de explotación ligados a la transferencia, junto con el centro/s de I+D ejecutor, accediendo a una parte de la contraprestación por transferencia, que se utilizará como forma de reinversión en el hub que permita su sostenibilidad financiera en el tiempo, contribuyendo de este modo a este objetivo incluido en el Plan Complementario Agroalnext. Al ser una organización sin fines de lucro, dedicada a labores de investigación, la totalidad de la retribución obtenida se reinvertirá directamente en actividades de I+D+i futuras de Eatex, más allá de las acciones financiadas por Agroalnext.

La **fórmula y cuantía** de la contraprestación económica por parte de la empresa debida a la transferencia será **propuesta para cada proyecto**, pudiendo ser: *down-payments* o pagos fijos, regalía (% sobre ventas) fija o variable, pagos ligados a hitos alcanzados, fórmulas mixtas, etc.

En todos los casos, como norma general se propone:

- Un pago fijo inicial para Eatex, que podrá suponer entre el 10 y 20% del total de la contraprestación (se trata de un rango aproximado, a concretar para cada caso).
- El resto de la contraprestación acordada será a repartir entre el Centro de I+D desarrollador e Eatex.

Los términos y condiciones concretos se acordarán y plasmarán en el acuerdo de consorcio y en el acuerdo de transferencia a firmar entre las partes.

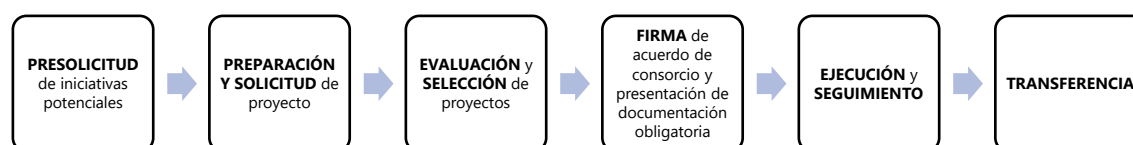
Las empresas participantes se comprometen a realizar todos los esfuerzos reales y demostrables para la transferencia efectiva de los resultados de la investigación. La transferencia **podrá no tener lugar** en el caso de que **los resultados del proyecto no sean satisfactorios** y/o se decida parar el proyecto previamente por las causas que correspondan.

Será obligatoria la firma del **acuerdo de consorcio** para dar comienzo al proyecto, que incluirá los apartados mencionados en el Apartado 6.4.

Posteriormente, en caso de éxito del proyecto y llevarse a cabo la transferencia, en un plazo inferior a los 2 meses tras la finalización del proyecto, se procederá a la firma del **acuerdo de transferencia**.

## 6. ¿CÓMO ES EL PROCESO?

El programa consta de las siguientes fases principales:



## - 6.1. Pre-solicitud

La empresa o empresas interesadas en participar en el Programa deberá/n completar una presolicitud con información sobre el reto y/o la solución que quiere/n acometer y el impacto que dicha solución tendría sobre la empresa.

Para ello se deberá enviar el **Formulario de presolicitud** completado, en formato pdf, a través del espacio dedicado en la web. La plantilla del formulario a rellenar podrá descargarse asimismo en la página web de Eatex. (<https://www.eatexfoodinnovationhub.com/programa-desarrollo-innovacion-y-transferencia-tecnologica>)

Tras la recepción de la presolicitud, Eatex valorará su adecuación a los objetivos y condiciones generales del Programa, revisará y/o identificará Centros de I+D posibles para la realización del proyecto. Para todo ello, podrá solicitarse a la empresa información complementaria, así como la realización de entrevistas.

Eatex notificará vía mail, en el plazo estimado de 2 semanas (si se cuenta con la información solicitada), el resultado de la valoración y en caso de respuesta positiva, se hará propuesta de consorcio.

La presentación de presolicitudes se abrió el 22 de diciembre de 2022 y permanecerá abierta de forma continua hasta fin de diciembre de 2024. Eatex se reserva el derecho de modificar este plazo según la marcha del Programa.

## - 6.2. Preparación y solicitud de proyecto

Eatex liderará la preparación de la solicitud del proyecto, con la contribución necesaria de todos los participantes. Para ello, proveerá de las instrucciones, plantillas y entorno de trabajo necesarios y dinamizará el aporte e intercambios de información necesarias.

La empresa aportará información sobre el alcance del reto, problema u oportunidad, criterios a cumplir por la solución, impacto de la posible solución en la actividad empresarial actual y plan y recursos para su implementación y comercialización.

El centro o centros de I+D propondrán la solución, en qué consiste, cómo funciona, cómo aporta al problema u oportunidad, así como el plan de trabajo y metodología para conseguirla, esfuerzos necesarios y cronograma. La ejecución de los proyectos podrá extenderse hasta máximo fin septiembre de 2025.

Eatex coordinará la propuesta de estrategia de propiedad industrial y condiciones de transferencia del resultado.

La información será recopilada (por Eatex) en un documento de solicitud a firmar por todos los participantes. La firma de dicho documento hará efectiva la solicitud, que pasará a la etapa de evaluación.

### - 6.3. Evaluación y selección

Los proyectos serán evaluados por un comité interno de Eatex, asistido por personal experto externo independiente especializado en procesos de innovación y en desarrollo de mercado y negocio. En caso necesario y según la tipología de proyecto, se podrá contar con el apoyo adicional de personal técnico profesional independiente.

Durante la etapa de evaluación, desde Eatex podrá solicitarse al consorcio información complementaria, así como la realización de entrevistas, si es necesario para la correcta evaluación.

La evaluación se hará utilizando diferentes criterios (tecnológicos, de negocio, de consorcio) en términos de:

- **Factibilidad** (25% de la puntuación):
  - La solución propuesta tiene potencial para solucionar el reto
  - El centro de I+D tiene capacidad para avanzar sobre la solución
  - El proyecto supone un avance significativo sobre la solución.
  - Hay potencial de éxito de que la solución se desarrolle según los requerimientos de la empresa (coste, tiempo para mercado, requerimientos técnicos, etc.)
  - Hay potencial de éxito de que la solución se escale
  - Hay potencial de éxito de que la solución se implemente
- **Viabilidad** (30% de la puntuación):
  - Existe una predicción de crecimiento constatable en la solución propuesta
  - Las expectativas de retorno son a corto plazo y/o relevantes
- **Deseabilidad** (30% de la puntuación):
  - Existe una demanda constatada de dicha propuesta de valor en el mercado, que haya tenido en cuenta a las mujeres y los hombres de la población destinataria y sus necesidades e intereses diferenciales.
  - El proyecto supone una diferenciación clara de otras soluciones en el mercado.

Además, se valorará el **compromiso y la calidad del consorcio y del proyecto** (15% de la puntuación):

- El presupuesto se adecua al alcance de las tareas y resultados esperados.
- La empresa dispone de los recursos (económicos y humanos) necesarios para garantizar el éxito del proyecto.
- La empresa dispone de los recursos (económicos y humanos) necesarios para garantizar la implementación de la solución.

Los criterios anteriormente mencionados se valorarán en una escala del 0 a 100 en una tabla de puntuación. Se calculará la puntuación total obtenida teniendo en cuenta el peso (en %) de cada grupo de criterios, según lo indicado en cada uno.

Desde Eatex se valora la diversidad y la igualdad de oportunidades como pilares fundamentales para el diseño y desarrollo de proyectos de I+D. Por ello, el comité experto realizará una evaluación de la perspectiva de género, asegurando que los proyectos pertinentes al género integren la perspectiva de género y que sean debidamente reconocidos y valorados, otorgándose en conjunto hasta 9 puntos adicionales a sumar a la puntuación obtenida, valorando:

- que los proyectos presenten políticas claras y acciones concretas destinadas a promover la igualdad de género y evitar cualquier tipo de discriminación, en objetivos, metodología y actuaciones
- el uso de indicadores de género
- la presencia equilibrada de mujeres en el equipo y/o en rol de liderazgo
- el uso no sexista del lenguaje

En el caso de los proyectos no pertinentes al género, se podrán otorgar hasta 3 puntos adicionales, valorándose positivamente:

- el uso no sexista del lenguaje
- la diversidad de la composición de los equipos de trabajo, incentivando la integración de mujeres en las diferentes etapas del proyecto.
- los proyectos que cuenten con mujeres en roles de liderazgo

Las propuestas no se seleccionan compitiendo entre proyectos, sino que la selección se hará de acuerdo con la **puntuación total obtenida**, que deberá ser de 60 puntos como mínimo. Aquellas propuestas que superen esta nota serán seleccionadas para financiación, hasta la disponibilidad de los fondos previstos a cada área de trabajo.

En todo caso, Eatex se reserva el derecho de promover la selección de proyectos en un área concreta, agregando factores que apoyen la diversificación de proyectos y/o avanzar hacia la paridad en beneficiarias, para el cumplimiento de los objetivos de Agroalnext.

La comunicación de la decisión se llevará a cabo en un plazo estimado de 4 semanas, tras la solicitud del proyecto, siempre y cuando la documentación enviada sea la requerida. Todas las solicitudes recibirán un correo electrónico con los resultados de la evaluación, incluyendo un informe resumen de valoración.

#### - **6.4. Presentación de documentación para el comienzo de ejecución**

Junto con la notificación de selección, se recibirán las instrucciones para la presentación de documentación que será **obligatoria** para la puesta en marcha de los proyectos y que deberá efectuarse en el plazo de máximo un mes, a contar desde la notificación de la selección del proyecto para su financiación.

Se deberá presentar el **Acuerdo de consorcio** del proyecto firmado entre las entidades participantes e Eatex, que incluirá los siguientes aspectos:

- Duración de la ejecución del proyecto
- Obligaciones que rigen la implementación del proyecto.

- Propiedad / Titularidad de los resultados, que incluirá los derechos de los socios la investigación y conocimiento generado, derechos de acceso a antecedentes, etc.
- Criterios de éxito (iniciales)
- Condiciones para la transferencia y explotación.
- Términos de la penalización por no transferencia
- Tratamiento de la información y difusión
- Incumplimientos

Desde Eatex se propondrá el modelo de acuerdo que será completado con las aportaciones de las entidades participantes.

Además, entre Eatex y el centro/s de I+D subcontratado se formalizará un **Acuerdo de subcontratación** con los principales derechos y obligaciones a este respecto como justificación, pagos, rescisión, suspensión, guarda de documentación, etc. Adicionalmente, se presentará por parte del centro/s de I+D subcontratado la siguiente **documentación, ligada a los requisitos** de la convocatoria de Planes Complementarios y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de otros marcos que aplican<sup>3</sup> (cumplimiento de responsabilidad en cascada):

- Declaración de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Declaración responsable de no recibir financiación adicional para el desarrollo del proyecto.
- Memoria sobre perspectiva de género: documento que incluirá el planteamiento de cómo se abordará la perspectiva de género durante la ejecución del proyecto e indicadores para su seguimiento.
- Copia de la solicitud de informe al Comité de Ética de la Investigación del agente, si procede. En el caso de que no exista Comité de Ética de la Investigación, la evaluación la realizará el Comité Ético de Investigación con Medicamentos de la Comunidad Foral de Navarra. En todo caso, la autorización, que será única para cada proyecto, deberá presentarse tan pronto se disponga de ella.

## - **6.5. Ejecución y seguimiento del proyecto**

Eatex llevará a cabo un seguimiento del proyecto para **garantizar su progreso** de acuerdo con el Acuerdo de consorcio, y para activar los pagos de acuerdo con el Acuerdo de subcontratación.

### • **6.5.1. Seguimiento del proyecto y modificaciones**

Se utilizarán para ello metodologías ágiles. El proceso será el siguiente:

---

<sup>3</sup> Ley Foral del 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y Ley general de subvenciones

- Se llevará a cabo la reunión de lanzamiento en modo ágil con el acompañamiento de EATEX. El equipo del proyecto, es decir, empresa y centro de I+D, acordará la dinámica de trabajo mediante sprint o ciclos de entrega de resultados
- Durante el sprint, el equipo investigador actuará de forma autónoma con la atención bajo demanda de Eatex que actuará como facilitador, atendiendo posibles eventualidades
- Periódicamente, (mensualmente o con la periodicidad que se decida), se mantendrá una reunión entre el equipo de trabajo e Eatex para consolidar los avances del proyecto y explicar las necesidades y dificultades para las siguientes fases del proyecto.
- Periódicamente (trimestralmente o con la periodicidad que se decida), Eatex hará una evaluación de la situación junto con el equipo de trabajo de la que surgirá la recomendación de **perseverar, pivotar o cancelar** la investigación.

Como resultado del seguimiento, puede resultar una modificación al plan de trabajo y/o reorganización del presupuesto del proyecto, con la posibilidad de reconducir, reducir o retirar la financiación según los resultados que se vayan obteniendo y su adecuación a los criterios de éxito definidos.

Las modificaciones técnicas y/o económicas podrán suponer una modificación del acuerdo de consorcio. En este caso, Eatex se encargará de la preparación de la nueva versión, contando con las aportaciones de las entidades participantes.

#### • 6.5.2. Seguimiento de la subcontratación

Para la facturación y pago de la subcontratación, el centro/s de I+D deberá presentar a Eatex, según calendario acordado, las facturas e informes de justificación técnico-económica correspondientes, que incluirán:

- Descripción del trabajo realizado y avances sobre el resultado
- Ejecución del planteamiento de perspectiva de género e indicadores relacionados.
- Relación de gastos elegibles en los que se ha incurrido (de los indicados en el Apartado 3).

Eatex procederá al pago de la factura en un plazo no superior a un mes.

El Centro de I+D subcontratado será **responsable del cumplimiento de los requisitos correspondientes y deberá guardar los documentos justificativos** que acrediten los gastos en los que se ha incurrido. Los derechos y obligaciones a este respecto serán incluidos en el acuerdo de subcontratación.

### - 6.7. Transferencia

En caso de que la solución desarrollada **cumpla los criterios de éxito, se llevará a cabo la transferencia** de la misma en las condiciones y términos detallados en el acuerdo de consorcio.

Adicionalmente, en caso necesario, se formalizará entre la empresa y centro/s de I+D propietarios un **acuerdo de transferencia** donde se concrete el resultado objeto de la transferencia y la fórmula de dicha transferencia. Este acuerdo se formalizará en un plazo no superior a los 2 meses tras la finalización del proyecto.

Además, Eatex hará un **seguimiento de los proyectos después de su finalización**, para conocer el estado de la transferencia y comercialización por parte de las empresas y para garantizar el logro de los avances previstos y contraprestación económica correspondiente. La empresa se compromete a aportar la información necesaria a este respecto.

## - 6.8. Soporte

Para cualquier duda a lo largo de todo el proceso, puede contactarnos a través la dirección [eatex@eatexfoodinnovationhub.com](mailto:eatex@eatexfoodinnovationhub.com) o del formulario de contacto de la web de Eatex (<https://www.eatexfoodinnovationhub.com/>).

## 7. CALENDARIO DEL PROGRAMA

---

La solicitud de Proyectos estará disponible hasta **fin marzo de 2025**.

Este plazo es **indicativo**. Eatex se reserva el derecho de modificarlo según sea necesario. Cualquier modificación se comunicará a través de la página web de Eatex, redes sociales y correos informativos.

## 8. NOTIFICACIONES

---

Todas las comunicaciones relevantes se enviarán a través de la dirección de correo electrónico: [eatex@eatexfoodinnovationhub.com](mailto:eatex@eatexfoodinnovationhub.com). Las entidades participantes en el Programa deberán proporcionar al menos un correo electrónico válido por entidad para enviar las comunicaciones, además de responder a aquellas comunicaciones que lo requieran.

## 9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

---

La información aportada durante la pre-solicitud, solicitud y ejecución y seguimiento de los proyectos será tratada con **carácter confidencial**.

No obstante, el consorcio de los proyectos seleccionados deberá permitir las siguientes actuaciones, a realizar a través de la web de Eatex y otros canales asociados, para su **difusión** de los proyectos, durante el Programa y a su finalización:

- **Mención** de participantes y título del proyecto.
- Difusión de breve **resumen** del proyecto, previa confirmación de contenido con el consorcio participante.

Además, se mostrará disposición para colaborar con Eatex en la difusión y promoción del Programa a través de la participación en eventos y apariciones en medios y eventos.

En caso de realizar una publicación o mención pública del proyecto, por cualquiera de las entidades participantes, se deberá hacer constar que ha sido ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Se incluirán:

- el emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- el logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- el logo de Gobierno de Navarra – Agenda 2030.

Adicionalmente, Eatex podrá utilizar información relativa a los proyectos aprobados para el reporte de las actividades a las Autoridades competentes: Gobierno de Navarra y Ministerio de Ciencia e innovación.

Eatex podrá solicitar a las entidades beneficiarias la cumplimentación de una encuesta de satisfacción y resultados. De esta encuesta únicamente se harán públicos los resultados agregados.

## **10. CONSENTIMIENTO**

---

La participación en el Programa implica la aceptación de las presentes bases.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

---

Todos los datos aportados durante el proceso serán tratados conforme a la política de privacidad de Eatex (<https://www.eatexfoodinnovationhub.com/politica-privacidad/>).



## ANEXO. HISTORIAL DE VERSIONES

---

- V1. Con fecha de 21/12/2022
  - V2. Con fecha de 22/12/2022
    - Apartado 4: se detecta un error en el gasto de personal eligible, no existiendo limitación en cuanto al tipo de personal que se puede financiar, por lo que se corrige dicho error en esta nueva versión.
  - V3. Con fecha de 28/09/2022
    - Se realizan modificaciones en todos los apartados de las bases, con el objetivo de mejorar la exposición sobre el programa y la agilidad del proceso.
  - V4. Con fecha de 08/10/2024
    - Se incorporan criterios de evaluación relacionados con la perspectiva de género y la promoción de la igualdad
    - Se actualiza fecha fin para presentación de solicitudes.
-



